

VISTOS

1. Anexo para la Reasignación Anual de Recurso al Programa PRODESAL y otras Modificaciones, Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local, de fecha 16 de Mayo de 2016;
2. Decreto Alcaldicio N°002927, de 31 de Julio de 2015, el cual aprueba Convenio 2015 -2019, para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP e Ilustre Municipalidad de Quintero
3. Decreto Alcaldicio N°001821, de 30 de Mayo de 2016, el cual aprueba en todas sus partes Anexo para la Reasignación Anual de Recursos al Programa de Desarrollo Local PRODESAL Temporada 2016 -2017, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP e Ilustre Municipalidad de Quintero;
4. El Memorándum N°368 de fecha 02 de Junio de 2016, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando la elaboración del Contrato;
5. El Certificado de factibilidad económica N°102 de fecha 10 de junio de 2016 de Junio de 2016, extendido por la Dirección de Administración y finanzas;
- 6.- El Contrato de Honorarios de fecha 20 de Junio de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don ÁLVARO FRANCISCO ACUÑA ARRIAGADA;
- 7.- Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. APRUEBASE, en todas sus partes el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Don Álvaro Francisco Acuña Arriagada, Rut [REDACTED] Especialista en Apicultura, domiciliado en [REDACTED] para realizar 05 visitas técnicas a 6 unidades productivas por un monto de \$1.285.000.- (un millón doscientos ochenta y cinco mil pesos), la que será pagada en 5 cuotas mensuales de \$257.000.- (doscientos cincuenta y siete mil pesos), incluido el 10% de impuesto, previa entrega de boleta de honorarios e informe técnico de la actividad realizada.
2. REGIRÁ el presente contrato a contar del 01 de Junio del 2016 hasta 30 Febrero de 2017, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes de los vencimientos del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios;
3. IMPÚTESE, el gasto al ítem 31.02.999.008, del presupuesto 2016 del Programa



Patricia Lucarelli García
PATRICIA LUCARELLI GARCIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Anótese, Comuníquese, Implécese y archívese.



Mauricio Carrasco Pardo
MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Secretaría Municipal
 - 3.- Administración
 - 4.- Administración y Finanzas
 - 5.- Control
 - 6.- Asesor Jurídico
 - 7.- Interesado
 - 8.- Dideco
 - 9.- Prodesal
 - 10.- Personal
- MCP/PLG/MAT/CAA/HSL/lap

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 20 de Junio de 2016, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Avda. Normandíe N°1916 Quintero, en adelante la "I. Municipalidad" y don **ÁLVARO FRANCISCO ACUÑA ARRIAGADA**, Biólogo, especialista en Apicultura, Cédula de Identidad [REDACTED] chileno, domiciliado en [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios profesionales del don **ÁLVARO FRANCISCO ACUÑA ARRIAGADA**, en los términos de su oferta, para realizar asistencia técnica a beneficiarios del Programas de Desarrollo Local PRODESAL.

SEGUNDO: La labor que deberá desarrollar el profesional especialista será la siguiente:

- 1.- Realizar un total de 5 visitas técnicas individual y/o grupal a 7 unidades productivas Apícolas, en las localidades rurales de la comuna de Quintero.
- 2.- Entregar las recomendaciones técnicas por escrito a los agricultores y una copia al equipo PRODESAL, incluido informe técnico de la asesoría realizada.

TERCERO: La primera asesoría se realizará en el mes de Junio, la segunda mes de Agosto, la tercera en el mes de Octubre, la cuarta en el mes de Diciembre 2016 y la quinta y última visita se realizará en el mes de Febrero de 2017.

CUARTO: La I. Municipalidad de Quintero cancelará por los servicios contratados la suma de \$ 1.285.000.- (un millón doscientos ochenta y cinco mil pesos), los que serán pagados en 5 cuotas mensuales de \$257.000.- (doscientos cincuenta y siete mil pesos), incluido el 10% de impuesto, previa entrega de boleta de honorarios e informe de la actividad realizada.

QUINTO : El presente contrato rige desde el 01 de Junio de 2016 al 28 de Febrero de 2017, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio sus servicios no fueren necesarios. El profesional especialista se obliga a cumplir lo establecido en la Cláusula SEGUNDA

SÉXTO : La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios de cualquier naturaleza que pudiera sufrir don **ALVARO FRANCISCO ACUÑA ARRIAGADA**, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda verter o las acciones y omisiones que pueda ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.


SEPTIMO: Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputarán al ítem 31.02-999-008, del presupuesto 2016, del Programa PRODESAL.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente contrato consta de nueve clausula y se firma en original de cuatro copias, quedando una en poder de don **ALVARO FRANCISCO ACUÑA ARRIAGADA**.

Para constancia firman:


ALVARO FRANCISCO ACUÑA ARRIAGADA
ESPECIALISTA APÍCOLA


MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE

MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE